**FORMULARIO Nº 7**

## Contrato N° 26 /2013

Entre la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA domiciliada en Bruselas N° 1880, República del Paraguay, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA LIC. OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA, con Cédula de Identidad N° 639.715, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E con RUC Nº 80003251-9 domiciliada en la casa de la calle Mcal. Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fdo. De la Mora, representada para este acto por **Alejandro Bellon Génes,** con Cédula de Identidad Nº 915.385 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA CHEVROLET S-10***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el "Mantenimiento y Reparación de Vehiculos de la Marca Chevrolet S-10", cuyas caracteristicas y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación del presente llamado, y que se adjunta a este Contrato.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2 | 1 | 0 | 0 | 240 | 10 | 1 | 99 | 20.000.000 |
| 2014 | 2 | 1 | 0 | 0 | 240 | 10 | 1 | 99 | 10.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **33/13. ID Nº 261113.**



AUTOMOTIVE S.A.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa – PAC N° 33/13 (2° Llamado), convocado por la Dirección de Administración y Logistica (UOC). La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 944 / 2013.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del servicio | Marca | Producto | Presentacion | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario | Automotive SAIE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 78180101-002 | Reparación y mantenimiento de caja | N/C | N/C | Servicio | Unidad | 1 | 8.680.000 | 8.680.000 |
| 2 | 78180101-003 | Reparación y mantenimiento del sistema de dirección | N/C | N/C | Servicio | Unidad | 1 | 360.000 | 360.000 |
| 3 | 78180101-025 | Mantenimiento y reparación de suspensión delantera y trasera | N/C | N/C | Servicio | Unidad | 1 | 2.040.000 | 2.040.000 |
| 4 | 78180101-005 | Mantenimiento y reparación del sistema de embrague | N/C | N/C | Servicio | Unidad | 1 | 2.140.000 | 2.140.000 |
| 5 | 78180101-006 | Mantenimiento y reparación del sistema de freno | N/C | N/C | Servicio | Unidad | 1 | 2.935.000 | 2.935.000 |
| 6 | 78180101-009 | Mantenimiento y reparación del sistema eléctrico | N/C | N/C | Servicio | Unidad | 1 | 3.690.000 | 3.690.000 |
| 7 | 78180101-014 | Mantenimiento y reparación del motor | N/C | N/C | Servicio | Unidad | 1 | 8.730.000 | 8.730.000 |
| 8 | 78180101-028 | Mantenimiento y reparaciones según especificaciones | N/C | N/C | Servicio | Unidad | 1 | 1.355.000 | 1.355.000 |
| | | | | | | | | PRECIO TOTAL | 29.930.000 |

Para los fines del presente contrato se conviene en establecer un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaranies Treinta millones) y un monto minimo de Gs.15.000.000 (guaranies Quince millones) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO FAMILIAR M/L Nº 04-2204057.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, desde la suscripción del mismo.

La formalización de la adjudicación es por Contrato Abierto Plurianual, estando lo correspondiente al ejercicio fiscal 2014 supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios a probados y asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente a ese ejercicio fiscal.



AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

MECIP

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

La realización de los servicios objeto de la presente licitación será en un plazo que no deberá exceder los tres días hábiles posteriores la recepción de la nota de autorización y cuya finalización no deberá exceder los 15 días.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Logística: Departamento de **TRANSPORTE.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 18 mes diciembre y año 2013.

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

ALEJANDRO BELLON GÉNES
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E

AUTOMOTIVE S.A.
RUC: 80003251-9

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA